



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Ordenanza que aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDSMCH**

Santa María de Chicmo, 29 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María de Chicmo, en sesión ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:**

El Informe N° 071-2025-PPTO/MDSMCH/YDUJ, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el proveído N° 2309, de fecha 21 de mayo de 2025 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de la misma manera en el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la citada Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119°-A, que señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y, en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, se establece, en general, como idea de solución construida, garantizar y fortalecer derechos y espacios accesibles de participación ciudadana, entre estos, la rendición de cuentas;

Que, en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, se prevé que la transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas implican un componente del mencionado Modelo de Integridad, en tanto que constituye el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Que, en su oportunidad, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3 que, una de las obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de Rendición de Cuentas, es la de disponer la exposición del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulen las mismas;

Que, teniendo en cuenta los alcances de la Directiva N° 016-2022CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", con fecha 15 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ordenanza N° 578-MSI, que aprueba el "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de San Isidro";

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2024-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", se dejó sin efecto la Directiva N° 016-2022CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión";

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD de la Presidencia del Consejo de Ministros, se aprobó el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objetivo es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, según el numeral 7 del Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, los gobiernos subnacionales deben modificar sus ordenanzas que regulan las audiencias públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas establecidas en el citado Instrumento Técnico Orientador;

Que, la Ordenanza N° 004-MDSMCH, de fecha 10 de mayo de 2024, aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, del año fiscal 2024;

Que, con informe N° 071-2025-PPTO/MDSMCH/YDUJ, de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta del Reglamento para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

desarrollo de la primera audiencia pública presencial de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, del año fiscal 2025;

Que, la Gerencia Municipal mediante proveído N° 2309-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, remitió los actuados a la Secretaría General para agendar y poner en conocimiento en sesión de Concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL  
DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA  
PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO**

**Artículo Primero.-** APROBAR el “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO”, que consta de dos (02) títulos, seis (06) capítulos, veintiún (21) artículos, una (01) disposición complementaria y un (01) anexo, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** FACULTAR al Titular de la Entidad, a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 004-MDFSMCH, que aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, para el año 2024.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza a las unidades orgánicas correspondientes; y, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza, su reglamento y un (01) anexo, en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munisantamariadechicmo>).

**Artículo Sexto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
MARÍA DE CHICMO

Lc. Adm. Rommel Sayago Gutiérrez  
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDSMCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA  
PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025.**

**TITULO I**

**DISPOCIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1°. DE LA NATURALEZA:**

El presente Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2025 - I, es el documento que establece todos los mecanismos, principios y procedimientos que garanticen la Transparencia de la Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, para informar a la población de manera clara y veraz los resultados de la Gestión Municipal, informando detalladamente sobre las gestiones realizadas, actividades y proyectos ejecutados, además del correcto uso de los recursos del Estado.

**ARTÍCULO 2°. DEL OBJETO:**

El presente Reglamento tiene por Objeto normar, regular, establecer las pautas, reglas y mecanismos de participación de los agentes de desarrollo, y los procedimientos para la realización de la primera Audiencia Pública de rendición de cuentas del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, estableciendo el marco general y legal vigente para su correcto desarrollo, y así promover la participación activa, informada, democrática y responsable de los Pobladores de Distrito de Santa María de Chicmo; para fortalecer la relación (legitimidad, confianza y credibilidad) del Gobierno Local y la Población en General.

**ARTÍCULO 3°. DE LA IMPORTANCIA:**

El presente Reglamento es sustancial debido a que, permite que la Población ejerza su derecho de participación en el Control y Fiscalización de la Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.

**ARTÍCULO 4°. DEL ALCANCE:**

Este presente Reglamento es de aplicación y obligatorio cumplimiento para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, desarrolladas por la Autoridad Edil y sus Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo; además de la participación de Organizaciones Sociales y Población en general del Distrito de Santa María de Chicmo.

**ARTÍCULO 5°. DE LOS PRINCIPIOS:**

1. **Transparencia:** Los Órganos y Unidades Orgánicas de la MDSMCH, representados por sus funcionarios (as) y servidores (as) públicos, tienen el deber de presentar información clara, veraz, completa y accesible sobre la Primera Rendición de Cuentas.
2. **Inclusión:** Esta dirigida a toda la Población en general, respetando la igualdad de derechos y oportunidades de participación sin ningún tipo de discriminación, ya sea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

de, raza, etnia, condición social, idioma o incluso a aquellos de algún grupo político diferente.

3. **Participación:** Toda la Población del Distrito de SMCH puede participar y debatir libremente sobre lo informado o explicado.
4. **Respeto:** La Población en general del Distrito de SMCH escucha activamente la información brindada por la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, intercambiando opiniones de manera respetuosa.
5. **Neutralidad:** Se debe permitir la participación de los diversos grupos de la Población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la Gestión Actual.
6. **Publicidad:** No existen limitaciones para el acceso del contenido de la Audiencia, que estarán a disposición de toda Población en general del Distrito de SMCH.

**ARTÍCULO 6°. MARCO NORMATIVO:**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.
- LEY N° 27680, LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL.
- LEY N° 27783, LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y SUS MODIFICACIONES.
- LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y SUS MODIFICATORIAS.
- LEY N° 27658, LEY MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.
- RESOLUCION DE SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION N° 015-2024-PCM/SD.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS.
- DECRETO SUPREMO N° 092-2017-PCM, APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
- DECRETO SUPREMO N° 103-2022-PCM, APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA AL 2030.
- DECRETO SUPREMO N° 033-2023-PCM, APRUEBA EL V PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 224-2023-PCM, APRUEBA EL TEXTO INTEGRADO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS.
- DECRETO LEGISLATIVO N°1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.
- LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- LEY DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO, LEY N ° 26300.
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - LEY N° 27806 Y SUS MODIFICATORIAS.

**ARTÍCULO 7°. DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN:**

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, se desarrollará en un ambiente cerrado y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

será transmitido por las redes sociales de la Municipalidad y por los medios locales de radio difusión

Asimismo, en la modalidad virtual se pretende llegar a una mayor cantidad de Población de todo el Distrito de Santa María de Chicmo y del mismo modo, a través de los medios radiales de amplia sintonía en nuestro Distrito.

**TITULO II**

**DE LAS FASES DEL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025**

**CAPITULO I**

**DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL**

**ARTICULO 8°. EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA  
DE CHICMO:**

Estará integrada por la:

- Gerencia Municipal
- Secretaria General
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Logística
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- QPMI
- RR.PP e Imagen Institucional

La elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas, estará a cargo del Gerente Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La elaboración del compendio informativo de la Rendición de Cuentas, estará a cargo de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Área de RR.PP e Imagen Institucional.

**CAPITULO II**

**DE LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 9°. DE LOS ASISTENTES:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se considera como asistentes a todas las personas naturales y/o representantes de asociaciones civiles o personas jurídicas, quienes podrán asistir al desarrollo de la Primera Audiencia Pública de la MDSMCH; Quienes son todas aquellas personas que hayan nacido en el Distrito de Santa María de Chicmo, y que no siéndolo deben registrar como mínimo residencia fija de dos años consecutivos.

**9.1. DE LOS DERECHOS DE LOS ASISTENTES:**

- Asistir de manera libre y espontánea al desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, la cual se desarrollará en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo ubicado en el Jr. Tupac Amaru N° 202 – Plaza de Armas del Distrito de SMCH.

**9.2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES:**

- Identificarse con su DNI vigente, cuando así lo solicite el personal de seguridad y/o policía municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.

- Guardar la compostura y/o cordura durante el desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025.

- No interrumpir por ningún motivo el desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, mantener los celulares en modo silencio o apagados.

- El número de asistentes a la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, estará limitado por el aforo del local señalado para su desarrollo.

- Los asistentes no podrán realizar ninguna intervención y/o pregunta durante el desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025.

**ARTÍCULO 10° DE LOS PARTICIPANTES:**

Se considera como participantes a todas las personas naturales y/o representantes de asociaciones civiles o personas jurídicas quienes asistirán al desarrollo de la Primera Audiencia Pública de la MDSMCH; Quienes son los que podrán participar con una pregunta en el desarrollo de la Audiencia Pública y son todas aquellas personas que hayan nacido en el Distrito de Santa María de Chicmo, y que no siéndolo deben registrar como mínimo residencia fija de dos años consecutivos.

**10.1. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES:**

- Los participantes asistirán al desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, la cual se desarrollará en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo ubicado en el Jr. Tupac Amaru N° 202 – Plaza de Armas del Distrito de SMCH, quienes podrán realizar una pregunta con respecto a lo expuesto por la Autoridad Edil, Regidores y Funcionarios Públicos.

**10.2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:**

- Inscribirse como PARTICIPANTE ante la Oficina de Secretaría General o el Área de RR.PP e Imagen Institucional, debiendo identificarse plenamente, ya sea como persona natural (DNI) o como representantes de asociaciones civiles y/o personas jurídicas, (Poder de representación, Acta de Asamblea u otro documento que acredite para su participación), todo esto dentro del cronograma establecido.
- Identificarse con su DNI vigente, cuando así lo solicite el personal de seguridad y/o policía municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.
- Guardar la compostura y/o cordura durante el desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025.
- No interrumpir por ningún motivo el desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, mantener los celulares en modo silencio o apagados.
- El número de PARTICIPANTES a la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, estará limitada a diez (10) participaciones, debido al tiempo de duración de la Audiencia Pública.

**10.3. DE LAS INSCRIPCIONES:**

La inscripción para los PARTICIPANTES interesados, se podrá realizar ante Oficina de Secretaría General o el Área de RR.PP e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, del 26 de Mayo al 06 de Junio del presente Año, en horario de Oficina y de manera presencial.

**ARTÍCULO 11°. SOBRE LA ACCESIBILIDAD AL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INFORMATICOS, MEDIOS RADIALES Y TELEVISIVOS:**

La Población del Distrito de Santa María de Chicmo podrá asistir de manera libre y gratuita al desarrollo de la Audiencia Pública o seguir el desarrollo del mismo a través de la página WEB de Facebook de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo <https://www.facebook.com/municipalidadchicmo/>, programado para el día Miércoles 11 de Junio del presente Año 2025, a las 09:00 am a través de las redes sociales, medios radiales y de TV locales.

**ARTÍCULO 12°. DEL NUMERO DE PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVAS PREGUNTAS:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

La cantidad de PARTICIPANTES para que puedan acceder con sus preguntas escritas, tendrá un máximo de hasta diez (10) personas.

Cada persona PARTICIPANTE podrá realizar una pregunta sobre un tema en concreto desarrollado en la exposición.

Las preguntas deben estar elaboradas por escrito de acuerdo al tema, no se aceptarán preguntas que son ajenas al tema de la Rendición de Cuentas de la Gestión periodo fiscal 2025, Si hay dos o más interrogantes sobre un mismo tema se juntaran todas ellas en una sola interrogante.

**CAPITULO III**

**DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

**ARTICULO 13°. LUGAR, HORA Y FECHA:**

La PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, se llevará a cabo en el Auditorio Central de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, que está ubicado en el Jr. Tupac Amaru N° 202 – Plaza de Armas del Distrito de SMCH, teniendo como capacidad máxima para ciento cincuenta (150) personas, incluidos asistentes, participantes, medios invitados, autoridades invitadas, y población en general; Por tanto, no podrán ingresar mayor cantidad de personas al recinto, por medidas de seguridad.

El evento de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, se llevara a cabo el Miércoles 11 de Junio del presente Año 2025, a las 09:00 am, todo ello de acuerdo al Cronograma y Programación respectiva.

**ARTICULO 14°. DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA:**

El evento de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, iniciara con la apertura del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir las condiciones necesarias para el desarrollo del evento se dará tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

**ARTICULO 15°. DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

El Informe de Rendición de Cuentas deberá desarrollarse detalladamente sobre todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro y preciso.

La exposición del Informe de Rendición de Cuentas estará cargo del Alcalde Municipal, Regidores, Gerente Municipal y Funcionarios Públicos, debiendo apoyarse en el soporte audiovisual a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**ARTICULO 16°. DEL CONTENIDO DE LA AGENDA:**

Los temas a tratar en la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, son presentados en base al Plan de Desarrollo Concertado Local de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.

**Los contenidos mínimos a presentar en la Audiencia Pública son:**

1. Ejecución Presupuestal y Ejecución de Gasto, a nivel de Gastos Corrientes y a nivel de Gastos de Capital.
2. Ejecución Física y Financiera de todos los Proyectos de Inversión programados en el presente Año 2025, (Fichas Técnicas, Expedientes Técnicos, Ejecución Física y Liquidaciones de Obras).
3. Gestión de Programas orientados a resultados, Programas y/o Servicios Públicos específicos que brinda la entidad, con indicadores de cobertura y calidad.
4. Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
5. Adopción de Políticas Públicas Locales y el avance en su Implementación.
6. Disposiciones Municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas Normas.
7. Cumplimiento de Dispositivos Legales emitidos por el Gobierno Central, a nivel de Presupuesto
8. Acciones para promover la Implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la Gestión local.

**ARTICULO 17°. DE LAS INTERVENCIONES:**

Las preguntas presentadas por los vecinos y pobladores del Distrito de Santa María de Chicmo serán leídas por el moderador de acuerdo con el orden de recepción y conforme al Artículo 9° y 10° del presente reglamento, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. Después de la lectura de las preguntas serán respondidas por el Alcalde, Regidores, Gerente Municipal y Funcionarios.

El moderador de la Audiencia Publica dará lectura a la relación de PARTICIPANTES inscritos, acto seguido en dicho orden se aperturara la participación de cada participante donde se dispondrá de un tiempo máximo de tres (03) minutos con una réplica de dos (02) minutos, concluido los tres (03) minutos el moderador dará una señal para que termine de plasmar su pregunta o interrogante, si alguno de los participantes no estuviera presente a la hora de ser llamado para su intervención, quedara automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de los participantes inscritos. La intervención debe estar relacionada a los temas fijados en la Agenda de la Audiencia Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**CAPÍTULO IV**

**DE LA MESA DIRECTIVA**

**ARTICULO 18°. DE LA MESA DIRECTIVA:**

La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada Por:

1. Alcalde del Distrito de Santa María de Chicmo.
2. Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Santa María de Chicmo.
3. Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.

**ARTICULO 19°. DEL MODERADOR:**

La Audiencia Pública será conducida por un Moderador que tendrá las funciones de:

- i) Presentar la Agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- ii) Garantizar que se lean las preguntas formuladas por los participantes y posteriormente invitar a la Autoridad Edil, Regidor Gerente Municipal y/o Funcionario Municipal para que sean respondidas de manera clara y concisa.
- iii) Instar a que si es necesario para la aclaración de las preguntas participen los Funcionarios de acuerdo a su especialidad y responsabilidad dentro de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.

**CAPÍTULO V**

**DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA**

**ARTÍCULO 20. DE LA AGENDA A LLEVAR A CABO:**

- Himno Nacional del Perú.
- Bienvenida y presentación del Moderador.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025
- Palabras de bienvenida a cargo del Alcalde del Distrito de Santa María de Chicmo, dando por aperturado el Evento de Rendición de Cuentas que se plasmara en el libro de Actas correspondientes a las Sesiones Solemnes.
- Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo expondrán en el siguiente orden:

N°	FUNCIONARIOS
1	ALCALDE (APERTURA DE LA AUDIENCIA PUBLICA).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
SANTA MARÍA DE CHICMO

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

2	GERENTE MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA MDSMCH (EXPOSICION)
3	REGIDORES.

**CAPÍTULO VI**

**ETAPA POST AUDIENCIA**

**ARTÍCULO 21°. DE LA DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

El Informe de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal Web Institucional – Facebook de la Institución y el Portal de Transparencia de la MDSMCH, [https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=10397](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=10397) , con un plazo no mayor de quince (15) días hábiles después de haberse desarrollado la Audiencia Pública.

El Gobierno Local debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia, considerando las acciones de la Etapa Preparatoria y la Etapa de la Ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas por la Población en general.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública.

**SEGUNDA:** Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo para que mediante Decreto de Alcaldía realice la correspondiente convocatoria, así como las modificaciones, correcciones, ampliaciones y suspensión del mismo en caso de emergencia extrema.

**TERCERA:** Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

**CUARTA:** El presente Reglamento será aprobado por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**QUINTA:** Exhortar que se requieran por el conducto regular la presencia del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional y como observador el párroco del Distrito de Santa María de Chicmo o el que haga sus veces, con fines de garantizar el normal desarrollo de la Audiencia Pública convocada.

**SEXTA:** La Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, con sus Órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en la página WEB de Facebook de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO  
 ANDAHUAYLAS- APURÍMAC  
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



**ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DEL EVENTO**

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
<b>FASE DE PROGRAMACIÓN</b>		
Elaboración del Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, periodo Fiscal 2025.	21-05-2025	GERENCIA MUNICIPAL – PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Aprobación del Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo periodo Fiscal 2025, mediante Ordenanza Municipal.	29-05-2025	CONCEJO MUNICIPAL
Publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo periodo Fiscal 2025.	02-06-2025	RR.PP E IMAGEN INSTITUCIONAL
Difusión y Convocatoria	DEL 02-06-2025 AL 20-06-2025	RR.PP E IMAGEN INSTITUCIONAL
Invitación formal a la Audiencia Pública, a los Alcaldes de los Centros Poblados, Presidentes Comunales, Comité de Regantes, Representantes de las Organizaciones, Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Santa María de Chicmo.	DEL 02-06-2025 AL 20-06-2025	SECRETARIA GENERAL - RR.PP E IMAGEN INSTITUCIONAL
Participantes que requieran realizar sus preguntas deberán cumplir como único requisito el Artículo 10° del Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo periodo Fiscal 2025.	DEL 02-06-2025 AL 20-06-2025	SECRETARIA GENERAL - RR.PP E IMAGEN INSTITUCIONAL
<b>FASE DE EJECUCIÓN</b>		
Desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo periodo Fiscal 2025.	20-06-2025 <b>HORA : 9:00 AM</b> <b>LUGAR: AUDITORIO DE LA MDSMCH</b>	Alcalde Municipal, Regidores, Gerente Municipal y Funcionarios Públicos de la MDSMCH



**ANEXO N° 2: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MDSMCH.**

**1) Datos personales:**

Apellidos y Nombres: .....

Documento de Identidad:

DNI

Carné de extranjería

Otro (especificar)

Número de documento de Identidad: .....

Edad: .....

Dirección domiciliaria: .....

Correo electrónico: .....

Teléfono: ..... Número de celular: .....

Lengua materna: .....

**2) Indicar los datos de la Institución, Entidad, Organización o similares a los que representa, de ser el caso:**

Nombre de la organización: .....

R.U.C.: .....

Dirección: .....

La Organización es una Entidad:

Pública

Privada

Social/ONG

Asociación/ comité/ fundación

Empresa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO  
 ANDAHUAYLAS- APURÍMAC  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



3) Intervención en la Audiencia Pública de rendición de cuentas:

Marcar la alternativa que corresponda:

Participará como asistente

Participará formulando propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda

Formulará preguntas escritas, las mismas que serán entregadas el día de la audiencia

Intervendrá formulado una pregunta verbal

Indicar el tema o pregunta de interés para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (solo un tema o pregunta por participante):

4) Derechos y obligaciones de los participantes a las audiencias públicas de Rendición de Cuentas:

De acuerdo a la Ordenanza N° XXX-2025-MDSMCH, que aprueba el PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO DEL AÑO FISCAL 2025, los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen derechos y obligaciones, tal como se estipula en el ARTICULO 10° del Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo periodo Fiscal 2025.

¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas?

Sí

No

5) Lugar, fecha y firma del participante: